

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

T/60

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 27 MAYO 2010

VISTO: La convocatoria para la 99ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.-----

RESULTANDO: I) Que la referida Conferencia Internacional del Trabajo y las reuniones preliminares de los miembros gubernamentales, empleadores y trabajadores se llevarán a cabo en Ginebra, Suiza, del 1º al 18 de junio de 2010 y contará con la participación como Ministro Asistente a la Conferencia del titular del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Sr. Eduardo Brenta.-----

-----II) Que la delegación nacional a la 99ª Conferencia Internacional del Trabajo es necesariamente de carácter tripartito, conforme lo establecen los párrafos 1 y 2 del artículo 3º de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) y debe estar integrada por cuatro delegados: dos del Gobierno, uno de los Empleadores y uno de los Trabajadores, pudiendo cada delegado, estar acompañado por dos Consejeros Técnicos por cada uno de los siete puntos que figuran en el Orden del Día.-----

13/001/23/2010

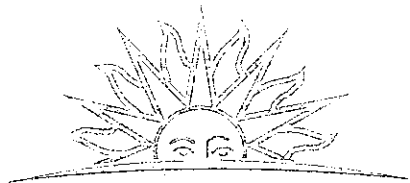
- - - - -III) Que concurrirán como Delegados Gubernamentales a la citada Conferencia, el Sub Secretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Dr. NELSON LOUSTAUNAU, y la Dra. MARÍA CRISTINA DEMARCO, y como Consejera Técnica la Ec. MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ, como Delegado Empleador, el Sr. ANDRÉS FOSTIK de la Cámara de Industrias del Uruguay, como Consejeros Técnicos el Dr. JUAN MAILHOS de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, y el Dr. PELAYO SCREMINI de la Cámara de Industrias del Uruguay, como Delegado del Sector Trabajador el Sr. JUAN CASTILLO y como Consejeros Técnicos el Sr. FERNANDO PEREIRA y el Dr. JULIO PÉREZ BALADON del Plenario Intersindical de Trabajadores - Convención Nacional de Trabajadores. - - - - -

- - - - -IV) Que el Orden del Día que se ha establecido para la 99° Conferencia Internacional del Trabajo incluye los siguientes puntos:- - - - -

- - - - -I) a) Informe del Presidente del Consejo de Administración y Memoria del Director General. - - - - -

- - - - - b) Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.- - - - -

- - - - - II) Programa y Presupuesto y otras



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

cuestiones.-----

----- III) Información y Memorias sobre la
aplicación de Convenios y Recomendaciones.-----

----- IV) El trabajo decente para los trabajadores
domésticos – Elaboración de normas, con vistas a la posible
adopción de un convenio complementado por una
recomendación.-----

----- V) El VIH/SIDA y el mundo del trabajo
(elaboración de normas, segunda discusión, con vistas a la adopción
de una recomendación autónoma.-----

----- -VI) Discusión sobre el objetivo estratégico del
empleo, primera discusión del ciclo de discusiones recurrentes
programadas con arreglo al seguimiento de la Declaración de la
Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) sobre la justicia
social para una globalización equitativa, de 2008.-----

----- -VII) Exámen del seguimiento de la declaración
de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) relativa a los
principios y derechos fundamentales en el trabajo, de 1998.-----

----- V) Que los resultados que se esperan obtener, los
mismos están relacionados con el carácter de la Conferencia,
máximo órgano de la Organización Internacional del Trabajo
(O.I.T.), de la cual emanan los instrumentos internacionales que
luego requerirán de cada uno de los Estados miembros.-----

CONSIDERANDO: I) Que es de interés nacional participar en la 99° Conferencia Internacional del Trabajo integrando para esta última una delegación de carácter tripartito, para lo cual el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social realizó las correspondientes consultas con las organizaciones profesionales más representativas.-----

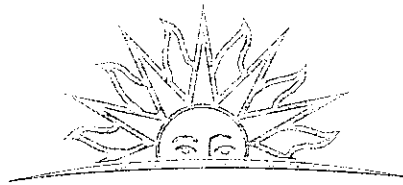
----- II) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13°, inciso 2 a) de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), corresponde que el Gobierno asuma los costos de los pasajes y viáticos de sus propios Delegados así como de los Empleadores y Trabajadores y sus Consejeros Técnicos que se limitarán a dos por cada Delegado.-----

ATENCIÓN: A lo dispuesto por el Decreto N° 148/92 del 3 de abril de 1992 y Decreto N° 401/91 de 5 de agosto de 1991.-----

----- **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA** -----

----- **R E S U E L V E:** -----

1°) **DESÍGNANSE** en Misión Oficial a la Delegación Tripartita que concurrirá a la 99° Conferencia Internacional del Trabajo y las reuniones preliminares de los miembros gubernamentales, empleadores y trabajadores que se desarrollará en Ginebra, Suiza, del 1° al 18 de junio de 2010, que estará integrada de la siguiente forma:-----



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Sr. EDUARDO BRENTA	Ministro Asistente a la Conferencia
Dr. NELSON LOUSTAUNAU	Delegado Gobierno
Dra. MARÍA CRISTINA DE MARCO	Delegado Gobierno
Ec. MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ	Consejera Técnica
Sr. ANDRES FOSTIK	Delegado Empleador
Dr. JUAN MAILHOS	Consejero Técnico
Dr. PELAYO SCREMINI	Consejero Técnico
Sr. JUAN CASTILLO	Delegado Sector Trabajador
Sr. FERNADO PEREIRA	Consejero Técnico
Dr. JULIO PÉREZ BALADON	Consejero Técnico

2º) **ESTABLÉCESE** que el pasaje en Clase Económica del Señor Ministro por el trayecto Montevideo - Ginebra - Montevideo, y los correspondientes a los Delegados y Consejeros Técnicos, asistentes a la Conferencia Internacional del Trabajo en clase económica, por el trayecto Montevideo - Ginebra - Montevideo, tendrán un costo total de U\$S 18.890.- (dólares americanos dieciocho mil ochocientos noventa).

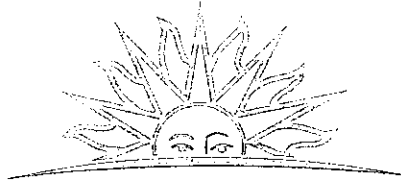
3º) **QUE** los viáticos del Señor Ministro a la Reunión por 6 días al 100% y el Sr. Subsecretario por 13 días al 100% a la 99ª Conferencia Internacional del Trabajo a realizarse en Ginebra - Suiza, con el 40% de incremento ya incluido en calidad de Secretario de Estado (Decreto N° 401/991 art. 5º), hacen un total de U\$S 10.081,40 (dólares americanos diez mil ochenta y uno con 40/100). -----

4°) **LOS** viáticos de la delegación nacional a la 99° Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo integrada por los delegados Gubernamentales Dra. MARÍA CRISTINA DEMARCO por 20 días al 100%, Delegado de los Empleadores; Sr. ANDRÉS FOSTIK por 13 días al 100% y Delegado de los Trabajadores Sr JUAN CASTILLO por 20 días al 100%; Consejera Técnica Gubernamental Ec. MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ por 20 días al 100%; Consejeros Técnicos de los Empleadores, Dres. JUAN MAILHOS por 13 días al al 100% y PELAYO SCREMINI por 20 días al 100%, Consejeros Técnicos de los Trabajadores Sr. FERNANDO PEREIRA y Dr. JULIO PÉREZ BALADON por 20 días al 100%, a U\$S 379 por día (dólares americanos trescientos setenta y nueve) hacen un total de U\$S 55.334 (dólares americanos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro). -

5°) **LOS** gastos por concepto de pasajes y viáticos se atenderán con cargo a Rentas Generales, Financiación 1.1, conforme a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Objeto del Gasto 232 y 235 respectivamente.-----

6°) **DISPÓNESE** que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992.-----

7°) **POR** intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcionará la documentación correspondiente.-----



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

8º) LA presente Resolución será refrendada por el Señor Ministro del Interior.-----

9º) COMUNÍQUESE, y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-----

JOSE MUJICA
Presidente de la República

